



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 29 SEP 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-0806

De la anterior documentación aportada por la apoderada de la parte demandante, contentiva de la decisión de fecha 12 de marzo de 2021, mediante el cual el centro de conciliación de Arbitraje y Amigable Composición ASEMGAS L.P. rechazó la solicitud de trámite de negociación de deudas por desistimiento del demandado, se torna procedente continuar con el trámite del presente asunto.

En consecuencia, y atendiendo la documental allegada, se tiene por notificado al demandado **Ludwing Alfredo Samer Díaz** por aviso, de conformidad con el artículo 292 del C.G. del P, quien dentro del termino para contestar la demanda guardo, silencio.

En firme este proveído, regresen las diligencias al Despacho para continuar con la etapa correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

